



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

DECRETO N° 931

VISTO:

Como facultad delegada al Concejo Deliberante por la normativa vigente, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 5783 en su articulado N° 4.-

Es decisión del CONCEJO DELIBERANTE de declarar como GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO DESTACADO, DISTINCION CIUDAD DE LOS AZAHARES, a los GUERREROS DORADOS. –

CONSIDERANDO:

Que, en el año 2014, un grupo de padres con hijos oncológicos empezaron a trabajar de forma continua e ininterrumpida para obtener una protección y acompañamiento integral por parte del Estado. Situación que ocurrió con la creación del servicio de ORIENTACION ONCOLOGICA y del área de ONCOPEDIATRIA en el Hospital de la Madre y el Niño-

Que, a raíz de la creación de estas áreas en el hospital materno infantil de nuestra ciudad, continuaron luchando para que La Rioja se adhiera a la LEY NACIONAL DE ONCOPEDIATRIA N° 27.674, con el fin de que nuestra provincia, también brinde una protección integral a los niños, niñas y adolescentes con cáncer con el fin de reducir la morbimortalidad y garantizarles sus derechos. –

Que, tan fructífera fue la lucha de este grupo de padres, que en el año 2023 obtuvieron la adhesión provincial a la LEY NACIONAL DE ONCOPEDIATRIA. Gracias a su trabajo incansable lograron que la ley provincial elabore lineamientos programáticos y guías de prácticas para la detección, diagnóstico, tratamiento y asistencia a los centros oncológicos para que brinden una atención de calidad que, respete todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes con cáncer, como así también difundir y capacitar en estrategias para optimizar el diagnóstico precoz en cáncer infantil. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase "**GRUPO DE ACOMPAÑAMIENTO DESTACADO, DISTINCIÓN CIUDAD DE LOS AZAHARES**" a los **GUERREROS DORADOS** en reconocimiento a su destacada tarea social, comunitaria desarrollada en nuestra provincia, con los pacientes oncopediatricos. –



“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”

ARTÍCULO 2°.- Encomendase a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en un acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada del presente decreto por la Vice intendenta del Departamento Municipal y autora del proyecto y demás de concejales. –

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. –

Dada en la sala de reunión del centro vecinal del Barrio Ricardo I de la Provincia de La Rioja, a los 11 días del mes de septiembre del año 2024. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marengo.

- **Ref. Expte N° 14952-C-24.**